



# Resolución Ministerial

N° 1938-2023-IN

Lima, 31 de diciembre de 2023

**VISTOS**, el Informe N° D000526-2023-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° D001188-2023-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D001139-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 114 469 198,00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Ministerio del Interior;

Que, mediante el numeral 2 de la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°326-2023-EF, se modifica el Anexo del numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto

**Supremo N° 305-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, conforme al Anexo III "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios";**

Que, el numeral 3 de la Segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N°326-2023-EF establece que, *"El Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF; aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los dos (02) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los dos (02) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

Que, a través del Informe N° D000526-2023-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, y en la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°326-2023-EF, hasta por la suma de S/ 114 469 198,00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2023 del presupuesto institucional del Pliego Ministerio del Interior, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° D001188-2023-IN-OGPP, que remite adjunto el citado Informe N° D000526-2023-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D001139-2023-IN-OGAJ señala que, es legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior; autorizados a través del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, y de acuerdo en la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°326-2023-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, Decreto Supremo N°326-2023-EF y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 114 469 198,00 (CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a

favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Ministerio del Interior, de acuerdo a lo señalado en la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°326-2023-EF, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**Víctor Manuel Torres Falcón**  
Ministro del Interior